

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN GEOMÉTRICA DE VÍA DEL VEHÍCULO VUR-606 Y DE LOS SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN DE VÍA Y DE INSPECCIÓN VISUAL DEL COCHE DE AUSCULTACIÓN EM-0040 DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO.		
Plazo de ejecución del contrato:		24 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
		445.000,00 €	93.450,00 €	538.450,00 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	445.000,00 € (Sin I.V.A.)		
	Modificados:	..... € (Sin I.V.A.)		
	Suministros:	..... € (Sin I.V.A.)		
	Servicios:	..... € (Sin I.V.A.)		
Valor estimado del contrato (A+B):		890.000,00 € (Sin I.V.A.)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad- precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input checked="" type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input checked="" type="checkbox"/> Razones Técnicas - Vinculación Tecnológica		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta licitación consiste en la prestación de los servicios técnicos de asistencia y mantenimiento para la conservación y correcto funcionamiento de todos los elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos e informáticos, incluyendo el software, que constituyen el sistema de auscultación geométrica embarcado en el automotor Plasser VUR-606; así como del sistema de medida de geometría de vía "Track Geometry", el sistema de medida del perfil del carril "Rail Profile", el sistema de medida de geometría del hilo de contacto "Wire Check" y el sistema de inspección visual "Video Inspección" instalados en el tren EM-0040 de auscultación de la Red de Ancho Métrico.

De igual manera, será objeto de esta licitación el suministro de las piezas de recambio o repuesto que sean consumidas de los listados que figuran en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el fin de asegurar a ADIF la máxima disponibilidad, la absoluta veracidad de los datos obtenidos y el correcto funcionamiento de los sistemas expuestos propiedad de este Administrador.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La Red Convencional y la de Ancho Métrico de ADIF disponen de dos vehículos automotores dotados de sendos sistemas de auscultación de vía y de línea aérea de contacto que fueron adjudicados y suministrados en su día por LASERRAIL (actualmente atendida por MERMEC) y MERMEC.



En la actualidad y dado que el periodo de amortización aún está vigente, es necesario contemplar el mantenimiento de estos sistemas por lo que se considera necesario establecer un contrato de vinculación tecnológica con la firma Mermec ya que disponen del conocimiento teórico y práctico suficiente para prestar este servicio con la garantía suficiente que permita un funcionamiento adecuado de estos sistemas.

El personal de Adif está suficientemente formado y familiarizado con el uso y manejo de la información proporcionada por estos sistemas que son fundamentales para establecer criterios y prioridades de mantenimiento en función del estado de la vía y de la catenaria de y de los índices de calidad obtenidos en base a esos datos.

## 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

Para ejecutar los trabajos descritos en el Pliego, ADIF no dispone de los recursos técnicos y materiales necesarios por lo que no pueden ser desarrollados con los recursos propios de personal con los que cuenta Subdirección de Coordinación, dada la sofisticación de los equipos electrónicos de medida que constituyen los sistemas de auscultación geométrica de vía, dotados de software de captación de datos y suministro de informes, por lo que se considera necesaria su participación en los servicios a contratar.

Por otro lado, todos los requisitos de los equipos y del software de los mismos deben satisfacer lo indicado en la norma UNE-EN 13848 Aplicaciones Ferroviarias. Vía. Caracterización geométrica de la vía, concretamente en su parte 2: Sistemas de medición.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

### 3.1 Justificación del procedimiento de adjudicación

Se plantea un procedimiento de contratación Negociado sin publicidad

De acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a la cual, podrá acudir a dicho procedimiento cuando por razones técnicas el contrato deba ser ejecutado por un empresario determinado. En este caso, dada la necesaria compatibilidad de los servicios a contratar con los requerimientos de explotación y uso del tren, no existe alternativa o sustituto razonable para adjudicar el contrato.

### 3.2 Justificación de los criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación: Razones Técnicas - Vinculación Tecnológica.

En la actualidad Mermec Spain, S.L. es el fabricante o representante en España del fabricante de los equipos, y responsable tecnológico de los sistemas de auscultación geométrica de vía embarcados tanto en el vehículo VUR-606 como en la dresina EM40 de ancho métrico. Como fabricante de estos sistemas, éstos poseen características particulares que los hacen totalmente diferentes de los sistemas de otros fabricantes, lo que hace necesario recurrir a los procedimientos de licitación por vinculación tecnológica a la hora de efectuar cualquier modificación en los mismos.

Habida cuenta de que se trata de un contrato licitado por procedimiento negociado por razones técnicas, el prestador deberá acreditar mediante documento contractual, carta de compromiso o dossier técnico, las siguientes condiciones:

Ser el fabricante o representante en España del fabricante de los equipos, y responsable tecnológico de los sistemas de auscultación embarcados tanto en el vehículo VUR-606 como en la dresina EM40 de ancho métrico.



### 3.3 Justificación de los criterios de solvencia

Serán de aplicación los criterios mínimos exigidos en el artículo 87.3 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a solvencia económica y financiera, y los criterios mínimos exigidos en el artículo 90.2 de dicha Ley en cuanto a la solvencia técnica o profesional.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

### 4.1 Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La determinación del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia anterior adquirida en contrataciones similares y las tarifas vigentes en el mercado actual para este tipo de servicios, y asciende a la cantidad de:

BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
445.000,00 €	93.450,00 €	538.450,00 €

Se ha utilizado un sistema de precios unitarios, en los que ya se han incorporado los conceptos de Gastos Generales (9%) y Beneficio Industrial (6%).

### 4.2 Justificación del presupuesto del valor estimado

El presupuesto estimado para la realización de estos trabajos asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (445.000,00 €), IVA no incluido, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga de otros VEINTICUATRO (24) MESES.

Ref.	Descripción	Precio unitario	Medición	Importe €
P-1	Mantenimiento preventivo y correctivo VUR606	7.072,73 €	22	155.600,06 €
P-2	Mantenimiento preventivo y correctivo EM0040	8.209,10 €	22	180.600,20 €
P-3	Repuestos y reparaciones originadas por vandalismo o uso indebido (a justificar y sin obligación de gasto)	108.799,74 €	1	108.799,74 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN (IVA Excluido)</b>				<b>445.000,00 €</b>

### 4.3 Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
- No

## 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
- No



**6. DIVISIÓN EN LOTES**

6.1 La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 u 116.4.g LCSP)

 Sí

 No

- Tal y como recoge el artículo 99.3 de la LCSP:

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2 Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

 Sí

 No

6.3 Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

La determinación del precio se realiza en base a los siguientes precios unitarios:

Ref.	Denominación	Precio unitario
P-1	Mantenimiento preventivo y correctivo VUR606	7.072,73 €
P-2	Mantenimiento preventivo y correctivo EM0040	8.209,10 €
P-3	Repuestos y reparaciones originadas por vandalismo o uso indebido (a justificar y sin obligación de coste)	108.799,74 €

**8. SOLVENCIA (\*)**

8.1 CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede

8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El mínimo exigible debe ser 404.000,00 €.

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse





## 6. DIVISIÓN EN LOTES

<p>6.1 La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 u 116.4.g LCSP)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>- Tal y como recoge el artículo 99.3 de la LCSP:</p> <p>El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.</p>
<p>6.2 Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>6.3 Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</p> <p>No procede</p>

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza en base a los siguientes precios unitarios:

Ref.	Denominación	Precio unitario
P-1	Mantenimiento preventivo y correctivo VUR606	7.072,73 €
P-2	Mantenimiento preventivo y correctivo EM0040	8.209,10 €
p-3	Repuestos y reparaciones originadas por vandalismo o uso indebido (a justificar y sin obligación de coste)	108.799,74 €

## 8. SOLVENCIA (\*)

<p>8.1 CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):</p> <p>No procede</p>
<p>8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica:</p> <p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:</p> <p>a) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El mínimo exigible debe ser 404.000,00 €.</p> <p>La solvencia técnica o profesional del empresario deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse</p>



por los siguientes medios:

- a) Servicios efectuados en el curso de los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea 189.000,00 €.

El licitador mejor clasificado acreditará el requisito anterior mediante la aportación de los respectivos certificados de buena ejecución de los servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato que supongan el cumplimiento de este requisito.

### 8.3 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Ambos vehículos y sus respectivos sistemas de auscultación presentan características similares aunque también peculiaridades derivadas de su ámbito de operación por lo que los requisitos para el personal que realice los trabajos de mantenimiento y soporte técnico son similares. Los agentes que debe nombrar el prestador, con la descripción del puesto y titulación y experiencia descritas en el punto 5.3 del PPTP, para la correcta prestación del servicio son:

- Jefe de Departamento de Instalación, Ejecución y Servicio, que actuará como DIRECTOR TÉCNICO de los trabajos, con las siguientes atribuciones:
- Responsable de atención al cliente:
- Mantenedor/Ingeniero de Sistemas/Operador técnico: será necesario incluir en la oferta 2 operadores técnicos, uno por vehículo:

Los operadores dispondrán de las vacaciones de acuerdo al calendario laboral vigente en la Comunidad en la que se encuentre ubicada la Base del vehículo de auscultación a mantener.

Todo el personal involucrado en los sistemas de medición instalados y de operación del vehículo deben haber recibido información sobre seguridad con sistemas láser. Cualquier nuevo operador que se incorpore al uso u operación del vehículo o de los sistemas de medición deberá recibir el mismo curso antes de comenzar sus trabajos en el vehículo.

### 8.4 HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Art. 65.2 LCSP)

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación

## 9. GARANTÍAS

### 9.1 PROVISIONAL

- Sí En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)  
 No

### 9.2 DEFINITIVA

- Sí Según el art 107 LCSP  
Importe: 5% del presupuesto de licitación.  
 No



## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT):</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):</li> </ul>
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: __puntos.</li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (\*)

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		

(\*) Se relacionarán los criterios a tener en cuenta para la adjudicación (en caso de un solo criterios será el precio). (Art.145 LCSP).

En caso de aplicarse criterios cualitativos evaluables mediante fórmula, deberá indicarse la fórmula a emplear para su valoración.

La descripción de los criterios, su valoración y la documentación a presentar para ello, se podrán incluir en un anexo al presente documento.

## 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 12.1 Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

En el presente contrato, se han tenido en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio (artículo 145.2 de la LCSP)

#### A) Sociales:

Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN GEOMÉTRICA DE VÍA DEL VEHÍCULO VUR-606 Y DE LOS SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN DE VÍA Y DE INSPECCIÓN VISUAL DEL COCHE DE AUSCULTACIÓN EM-0040 DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO



la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, el contratista, asume cuantas obligaciones se deriven de la Legislación Social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, por lo que, deberá tener asegurado a su personal para que queden debida y adecuadamente protegidas las contingencias y situaciones definidas en el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, y hallarse al corriente de pago de la cotización al Régimen de la Seguridad Social y Formación Profesional, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, y de cuantas obligaciones y cargas sociales pudieran imponerse.

Adif podrá exigir, en cualquier momento, al contratista, que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de las primas y cuotas correspondientes y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá acordar que no se le haga pago alguno, con motivo del presente contrato, ni por ningún otro concepto, hasta que hayan sido satisfechas.

Con independencia de lo establecido anteriormente, la fianza quedará también afecta al cumplimiento de las obligaciones patronales del contratista.

Iguales obligaciones asume en relación a los trabajadores extranjeros que emplee, tanto respecto a las obligaciones patronales para con los mismos, derivadas de la legislación española, como de la de su país de origen, en su caso.

**B) Medioambientales:**

No aplica

**12.2 Como criterios de adjudicación.**

A) Sociales: SI

B) Medioambientales: NO

**12.3 Como condiciones especiales de ejecución.**

A) Sociales: SI

B) Medioambientales: NO

**13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

No

**14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Serán de aplicación las penalidades derivadas de los supuestos de hecho en que incurra el contratista y estén contempladas en el apartado 9.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.





**15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIO**

15.1 El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí (se incluirá el convenio)  
 No

15.2 Obligación de subrogación (Art. 130 LCSP):

- Sí (indicar la norma que lo establece)  
 No

**16. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- Sí En caso afirmativo indicar los supuestos y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones, que en ningún caso podrá ser superior al 20% del precio inicial. (art. 204 LCSP)  
 No

**17. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP  
 No

**18. SUBCONTRATACIÓN**

No procede

**19. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.  
 No

**20. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP



**21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (sólo para contratos de obras LCSP)**

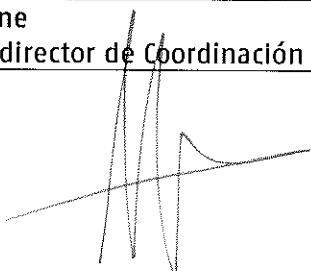


No procede

**22. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Raquel Hernando Santos, Jefe de Producción y Verificación de la Jefatura de Área de Auscultación, Verificación y Logística de la Subdirección de Coordinación, Dirección de Mantenimiento.

Madrid, 12 de julio de 2018

<b>Propone</b> El Subdirector de Coordinación	<b>VºBº:</b> EL Director Mantenimiento
	
Fdo.: Pedro González Paniagua	Fdo.: Alfonso Ochoa de Olza Galé
<b>Conforme:</b> La Subdirectora de Gestión Administrativa N	
	
Fdo.: Rosa Isabel Montero Collado Por suplencia del titular de la Dirección General de Explotación y Construcción. (Resolución de la Presidenta de ADIF de 2 de julio de 2018)	

